



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Veinticuatro De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Desconcentrado
Localidad Norte – Centro Histórico de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001418900320220050400

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RENTING COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: FREDDY ALBERTO PEREZ MANTILLA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza; a su Despacho el proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Norte Centro Histórico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA23-31. Una vez revisado el expediente digital se encuentra pendiente que la parte demandante cumpla con la carga ordenada en el auto que libró mandamiento de pago. Sírvasse proveer, Barranquilla, Septiembre 11 de 2023

SEBASTIAN CORREA MORENO
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DESCONCENTRADO - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, once (11) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el ACUERDO No. CSJATA23- 31 de fecha 15 de junio de 2023, notificado a esta agencia judicial en la fecha 06 de Julio del presente año, se procederá avocar el conocimiento de este.

Ahora bien, una vez revisado el expediente digital allegado a esta agencia judicial, advierte que contiene la materialización de las distintas actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia y que no queda pendiente actuaciones encaminadas a decretar medidas cautelares, pero si se encuentra respuesta por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Por lo anterior, esta Juzgadora mantendrá el escrito en la secretaria de este Despacho por el termino de Diez (10) días, para el conocimiento de la parte y para los fines que estime pertinente y así lo ordenará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Desconcentrado - Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ejecutivo singular instaurado por **RENTING COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el N.I.T. No. 811.011.779-8, contra **FREDDY ALBERTO PEREZ MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.348.650, de conformidad con lo expuesto en motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Veinticuatro De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Desconcentrado
Localidad Norte – Centro Histórico de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001418900320220050400

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RENTING COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: FREDDY ALBERTO PEREZ MANTILLA

SEGUNDO: Manténgase la nota devolutiva en la Secretaria de este Despacho por el termino de diez (10) días y a disposición de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto.

TERCERO: PREVÉNGASE a las partes, que la radicación de memoriales y de cualquier otra actuación que promuevan acto el Juzgado, se haga mediante mensaje al correo electrónico j24peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co del mismo, en horario comprendido de 7:30 am a 12:30 pm y 1:00 pm a 4:00 pm, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la Ley 2213 de 2012 y el Acuerdo No. CSJATA22-141 de 8 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANNY GUILLOTH POLO
JUEZA**

Firmado Por:
Janny Del Socorro Guillot Polo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c652bf8f6cd29561fa16a5dcc2a1042b8fc71223b05a7921c254e7e4edc0a14**

Documento generado en 11/09/2023 04:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>